



Profesional médico en consultorio que podrá realizar las siguientes tareas (Ref. resol. 905 / 15 de la SRT):

- Realizar recorridas periódicas a los puestos de trabajo del establecimiento.
- Proveer atención primaria de la salud para mantener los más altos estándares de cuidado sanitario de los trabajadores de la empresa.
- Guiar al trabajador para optimizar en tiempo y calidad las prestaciones de su Obra Social.
- Citar a consultorio a las personas con patología crónica para auditar su evolución médica.
- Aportar los conocimientos técnicos necesarios para colaborar en prevenir y analizar los accidentes laborales.
- Realizar capacitaciones periódicas a todo el personal (dentro del horario acordado).
- Confeccionar ordenadamente cada legajo médico.
- Recorrer la planta periódicamente junto a personal de Seguridad e Higiene para detectar factores de riesgo.
- Informar al empleador sobre la aptitud física o psicofísica, según corresponda, de cada trabajador para las tareas que está desarrollando o que se le asignarán.
- Confeccionar parte diario de novedades para el sector de RRHH.
- Auditoría de los casos gestionados por la ART y sus prestadores.

El servicio médico en planta incluye un coordinador médico para supervisar las tareas del profesional y mantener reuniones periódicas con la gerencia. Se encontrará a disposición para consultas y evaluación de estrategias a seguir.



Enfermero en consultorio que podrá realizar las siguientes tareas: (Ref. resol. 905/15 de la SRT)

Preventivas:

- Realizar recorridas periódicas por los puestos de trabajo del establecimiento.
- Participar y colaborar en la elaboración del plan de emergencias.
- Colaborar en tareas de promoción de la salud y educación sanitaria.
- Manejar responsablemente los residuos patogénicos según la normativa vigente.

Asistenciales:

- Asistir al médico en sus tareas habituales.
- Proporcionar cuidados y procedimientos de enfermería.
- Colaborar y participar de los exámenes médicos.
- Actuar en primeros auxilios y cumplimentar prescripciones del médico.
- Acompañar al trabajador enfermo o accidentado en caso de ser trasladado, cuando la condición del paciente y las circunstancias lo requieran.

Administrativas:

- Documentar las prestaciones otorgadas en un Libro de Enfermería e informar al responsable del Servicio las novedades.
- Colaborar en la organización de la realización de los exámenes médicos.
- Controlar el stock de medicamentos, estado de botiquines y equipamiento médico informando al responsable del Servicio.
- Controlar la renovación, mantenimiento y calibración de los equipos del Servicio.
- Colaborar en la confección y actualización de los procedimientos de enfermería.
- Colaborar en tareas administrativas y de mantenimiento de la documentación médica.

El servicio de enfermería cuenta con la figura de un coordinador, quien será encargado de dar seguimiento y supervisión a los enfermeros de la empresa, como así también capacitación y actualización constante.